

# **Reglas de Operación**

## **Coordinación General de Construcción de Comunidad Dirección de Cultura**

### **Programa La Cultura Late**

#### **Ejercicio 2026**

## **Sección 1. Particularidades del Programa**

### **I. Nombre del programa**

La Cultura Late

### **II. Marco jurídico y normativo**

#### **II.I Fundamentación y motivación jurídica**

En 1948 nace la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en su artículo 27 reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a compartir los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, de esta manera se establecen los principios fundamentales sobre los derechos que en beneficio para los mexicanos garantiza el derecho a acceder a la cultura y participar en la creación cultural.

Posteriormente en 1966 es adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNESCO) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado en 1981, un tratado que refuerza el derecho a la participación cultural, asegurando el acceso y disfrute de las artes y promueve el desarrollo cultural inclusivo.

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001) destaca que respetar la diversidad de culturas, lenguas, creencias, prácticas artísticas y formas de vida es esencial para promover la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Así mismo la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales del 2005 adoptada por la UNESCO promueve la diversidad cultural, defendiendo el derecho de los pueblos a crear, producir, distribuir y disfrutar de bienes y servicios culturales.

La Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales (2007) influye con el objetivo de consolidar los derechos culturales como derechos humanos y fundamentales, reafirma que toda persona y comunidad tiene derecho a participar en la vida cultural, a expresarse, crear y transmitir su identidad cultural libremente, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) es un plan cuyo objetivo es erradicar la pobreza en donde todos se involucran sin importar el nivel de desarrollo. En este marco la cultura tiene un papel transversal como motor para mejorar condiciones, medio para la inclusión social y elemento clave para fomentar el diálogo, la paz y la identidad.

En armonía con lo anterior, en la época contemporánea se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de que en su artículo 4, se contemplara el derecho de las personas al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como al ejercicio de sus derechos culturales. En este mismo sentido, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hace hincapié en la importancia de considerar dentro del Presupuesto de Egresos, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, así como aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación para una adecuada planeación en recursos destinados al desarrollo cultural.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales artículo 2, fracciones I, II y V, establece el derecho de las personas a la cultura, se definen los mecanismos para el acceso y participación en la vida cultural y promueve la protección y el fomento del patrimonio cultural, fortaleciendo las instituciones culturales y ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales.

En relación con el marco normativo, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios con base en los artículos 9 y 24, resulta esencial para que las políticas públicas respondan a las necesidades de la sociedad y se basen en el diálogo y consenso entre gobierno y ciudadanos.

Además, los artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen los plazos para publicar las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social estatales y municipales.

La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco a través del artículo 2 busca garantizar el desarrollo de acceso a la cultura, promover y difundir las manifestaciones artísticas; establecer criterios para la política cultural del Estado de Jalisco y promover la participación social y privada en el ámbito cultural. En complemento, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 37 y 38 abordan las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Por otra parte, en los artículos 233 fracción II, artículo 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se mencionan las atribuciones para la creación, fomento y operación de programas y acciones culturales hacia la ciudadanía; y finalmente, en el artículo 5 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de

Guadalajara, se abona a la generación de proyectos y propuestas que respondan a las necesidades de la ciudadanía, ser inclusivos y democráticos.

En este contexto jurídico se expide el presente documento que contiene las Reglas de Operación del **Programa La Cultura Late** como instrumento rector para su operación durante el año 2026.

## **II.II Antecedentes y justificación del programa**

El Programa La Cultura Late (en lo sucesivo el "Programa"), es una iniciativa creada para impulsar el talento artístico y creativo local mediante apoyos directos a agentes culturales de Jalisco. Su objetivo es promover proyectos innovadores que enriquezcan la vida cultural de Guadalajara y consoliden un festival continuo como punto de encuentro para diversas expresiones artísticas.

Esta propuesta se enmarca bajo la necesidad de una activación cultural en Guadalajara que forma parte de una estrategia para construir una ciudad más cohesionada, solidaria y armónica. Bajo el enfoque de corresponsabilidad, se fomenta la participación conjunta de la ciudadanía e instituciones para fortalecer la cultura como un espacio de expresión, reflexión y encuentro que promueva la convivencia, la diversidad cultural y el bienestar común.

El programa tiene un alcance integral, pues abarca todas las disciplinas artísticas sin importar su contexto o formato de presentación. Este diseño estratégico no sólo busca reflejar la riqueza de voces y talentos de la ciudad, sino que además integra un sólido enfoque de inclusión, con la transversalidad de la perspectiva de género como eje. Las acciones derivadas de los proyectos del programa están dirigidos a todos los sectores así como a específicos de la población, incluyendo infancias, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, comunidades originarias, personas LGBTQ+ y personas en situación de vulnerabilidad.

Así, durante el 2025, primer año de su ejecución, el programa se consolidó no solo como una plataforma artística y cultural, sino también como un espacio de reflexión social, abordando temas como los cuidados, los derechos culturales, la cultura de paz y la diversidad, contribuyendo así a construir una sociedad más justa, creativa e inclusiva. Se entregó más de 1 millón de pesos distribuidos entre 48 apoyos.

La segunda edición del programa mantendrá el enfoque de corresponsabilidad y la descentralización, generando una oferta cultural accesible en toda la ciudad. Los proyectos derivados del programa se implementarán a través de propuestas innovadoras del talento local, utilizando la red de espacios culturales de Guadalajara. Con esto, buscamos impulsar la promoción efectiva y continua del ejercicio pleno de los derechos culturales.

## **Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.**

### **III. Problema público que atiende.**

#### **III.I Descripción del problema público o necesidad.**

Diversos documentos oficiales destacan la situación del sector cultural en México, en los que se reconoce la insuficiencia de apoyos financieros y la desigualdad en la distribución de recursos destinados a la cultura. En un informe sobre la situación de la cultura en México (2020), se subraya la falta de recursos adecuados para respaldar el trabajo de los creadores y creativos independientes, lo que limita su capacidad de desarrollo y sostenibilidad. De manera similar, el Diagnóstico sobre el sector cultural de Jalisco (2020), elaborado por la Secretaría de Cultura de Jalisco, revela que pese a la sólida identidad cultural del estado, las iniciativas locales enfrentan dificultades debido a la escasez de apoyos específicos para proyectos culturales comunitarios o independientes.

Asimismo, el Informe de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados (2018), señala que aunque existen programas públicos de apoyo a la cultura, los recursos asignados son limitados y resultan insuficientes para atender las necesidades de los agentes culturales locales.

A partir de lo anterior, se identifica como problema la falta de apoyos específicos para proyectos desarrollados por creativos y agentes culturales locales que promuevan, de manera simultánea, la creación artística y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Representa un problema que obedece a tres tipos de causas principales:

1. Limitados mecanismos de apoyos sociales para la proyección artística y cultural.
2. Escasos espacios viables para la proyección de propuestas y proyectos de talentos locales.
3. La programación artística insuficiente para la atención hacia la ciudadanía y, en ocasiones, la falta diversidad de contenidos culturales.

Lo que a su vez originan tres tipos de efectos.

1. Poca generación de proyectos creativos en la escena cultural de Guadalajara.
2. Escasas oportunidades de visibilización de los artistas locales derivados de las pocas opciones para el desarrollo de proyectos con contenidos que atiendan a la agenda cultural local.
3. Desinterés de la ciudadanía en participar de manera activa o como espectador respecto de los temas culturales que contribuyan a la mejora de procesos comunitarios y sociales.

**Figura 1. Árbol del problema**



**III.II Descripción de la lógica de intervención**

El programa La Cultura Late surge para fortalecer la vida cultural de Guadalajara mediante el apoyo a propuestas innovadoras desarrolladas en corresponsabilidad con agentes culturales locales, que estimulen la creatividad, fortalezcan los procesos comunitarios y dinamicen las actividades en espacios culturales, barrios y espacios públicos de la ciudad.

De esta manera, el programa busca atender problemáticas derivadas de la insuficiencia de apoyos específicos, la falta de recursos sostenibles y la desigual distribución de oportunidades culturales.

La Cultura Late se concibe como una estrategia integral de fortalecimiento cultural y comunitario, orientada a impulsar la creación, la formación, la circulación y la participación cultural, promoviendo la colaboración entre ciudadanía e instituciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales y la cohesión social en el municipio.

**Figura 2. Teoría del cambio**

Insumos/Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Reglas de Operación del Programa y convocatoria.	Planeación operativa y publicación de convocatoria.	Actividades que fortalezcan la vida cultural de la ciudad, como lo son talleres,	Proyectos comunitarios. Trabajo en

<p>Presupuesto de 2'470,000.00 MXN para el ejercicio fiscal 2026.</p> <p>Personal de la Dirección de Cultura.</p> <p>Comité Dictaminador.</p> <p>Redes para la difusión.</p>	<p>Difusión de la convocatoria</p> <p>Recepción, análisis y evaluación de solicitudes.</p> <p>Reunión de evaluación con el Comité Dictaminador.</p> <p>Aprobación de solicitudes y propuestas.</p> <p>Gestión para la entrega de los apoyos.</p> <p>Ejecución.</p> <p>Acompañamiento a beneficiarios y desarrollo de propuestas.</p> <p>Entrega de informes de actividades.</p>	<p>presentaciones artísticas, activaciones, conciertos, exposiciones, activaciones.</p> <p>Apoyos económicos a proyectos de agentes locales artísticos y culturales.</p>	<p>corresponsabilidad.</p> <p>Acciones para abordar temáticas sociales a través de la promoción, transmisión, promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas.</p> <p>Participación activa.</p>
--	---	--	---

## IV. Objetivos

### IV.I Objetivo general

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos de índole cultural en Guadalajara.

### IV.II Objetivos específicos

- Facilitar oportunidades para el desarrollo de proyectos de agentes culturales, artistas y creativos de la ciudad de Guadalajara.
- Contribuir al fortalecimiento de la oferta cultural de los habitantes del Municipio de Guadalajara.
- Impulsar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en el ejercicio fiscal 2026, o hasta donde el presupuesto lo permita, en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos de índole cultural en la ciudad de Guadalajara.
- Promover la inclusión y participación en proyectos culturales de diversos sectores sociales.
- Generar la visibilidad y difusión de proyectos de talentos locales.

Consideración transversal:

En atención al componente transversal "Corresponsabilidad y participación ciudadana" señalado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se plantea como objetivo:

- Impulsar mecanismos de corresponsabilidad y participación ciudadana que fortalezcan la colaboración entre la comunidad, los agentes culturales y la Dirección de Cultura, promoviendo la gestión compartida y el diálogo en el marco del programa La Cultura Late. Como lo es realizar actividades dirigidas a poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público, relacionadas con la formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.

## V. Población o grupo objetivo

### V.I

### Población

### potencial

La población potencial son las personas que en lo individual o colectivo habiten en el Municipio de Guadalajara y que cuenten con proyectos culturales o artísticos para desarrollarse dentro de la ciudad.

El capital humano artístico ocupado y empleado según el resultado del análisis realizado a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para identificar el número de personas que conforman el sector cultural artístico en el estado de Jalisco es de 92,370 artistas en el estado de Jalisco (2024) de los cuales el 35% son mujeres y el 65% son hombres, lo que equivale a un 13% aproximadamente de personas en Guadalajara.

### V.II Población objetivo

La población objetivo de este ejercicio está integrada por personas gestoras culturales, artistas, creativos, promotores, creadores u otras personas con residencia en el Municipio de Guadalajara y que cuenten con una propuesta artística, creativa o cultural viable para desarrollarse en la ciudad, lo que equivale a un 13% aproximadamente de personas en Guadalajara. Se busca otorgar al menos 81 apoyos distribuidos en las diferentes modalidades del programa o bien hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada al programa en el Ejercicio Fiscal 2026.

Consideración transversal:

En cumplimiento de la línea de acción 7.3.3 "Incorporación del enfoque de derechos humanos de las mujeres para el fortalecimiento de los programas sociales", establecida en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se generarán bases de datos con información desagregada por sexo y género de la población objetivo atendida por el programa, con el propósito de fomentar la participación activa de las mujeres y promover el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Asimismo, en atención al componente transversal “Corresponsabilidad y participación ciudadana”, se busca que las personas beneficiarias del programa participen en acciones de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes. De igual forma, las actividades derivadas de las propuestas seleccionadas contribuyen a la creación y fortalecimiento de programas culturales desarrollados de manera conjunta entre la ciudadanía y las instituciones.

## VI. Cobertura geográfica

### Alcance territorial

El programa tiene un alcance en todo el territorio municipal de Guadalajara.

## Sección 3. Operación y gestión.

### VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

<b>Nombre del programa</b>	La Cultura Late.
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<u>Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo</u>
<b>Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<u>2.5 Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.</u>
<b>Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	<u>Eje 2. Jalisco crece para todas y todos.</u>
<b>Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	<u>O2. Garantizar el acceso efectivo de toda la población a la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables.</u>
<b>Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	<u>3. Política social y de cuidados</u>
<b>Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	<u>2. Guadalajara construyendo comunidad.</u>
<b>Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	<u>O6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.</u>
<b>Línea de Acción del Plan</b>	<u>2.2.2. Fortalecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos culturales en Guadalajara.</u>

Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	
<b>A. Información administrativa-organizacional</b>	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Construcción de Comunidad.</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Cultura</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Unidad de Creatividad y Talento Cultural</u> <u>Unidad de Ciudadanía Cultural</u> <u>Unidad de Museos y Galerías</u>
<b>B. Información programática-presupuesta</b>	
Programa presupuestario	<u>26. Fomento a la Cultura</u>
Componente	<u>3. Apoyos económicos a personas beneficiadas por el Programa "La Cultura Late" para el desarrollo de propuestas culturales y artísticas que contribuyan a fortalecer la agenda y oferta cultural de la ciudad entregados.</u>
Actividad	<u>3.1. Difusión y publicación de la convocatoria del Programa La Cultura Late.</u> <u>3.2. Entrega de apoyos a personas a través del Programa La Cultura Late.</u>
Presupuesto asignado	<u>\$2' 470,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>
Oficio de viabilidad presupuesta	<u>TES/DF/571/2025</u>

## VIII. Modalidades y tipos de apoyo

### VIII.I Modalidades de apoyo

- a. **Fiesta de la Música.** Propuestas musicales de artistas o agrupaciones emergentes o con trayectoria de todos los géneros para ser consideradas en la programación de la Fiesta de la Música, evento que se llevará a cabo en distintas colonias y sedes de la ciudad de Guadalajara durante el año 2026. La Fiesta de la Música tiene sus orígenes en Francia, donde comenzó como una celebración popular en las calles. Desde hace 26 años, esta tradición se realiza en Guadalajara para promover el encuentro directo entre artistas y ciudadanía en un ambiente abierto, plural y festivo,

consolidándose como una plataforma fundamental para la difusión del talento musical local.

- b. **Propuestas artísticas y proyectos culturales.** Proyectos y propuestas para implementarse en el Municipio de Guadalajara, mismos que podrán estar dirigidos a públicos específicos (infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, pueblos originarios, grupos en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, personas migrantes, personas en situación de calle, comunidad LGBTIQ+) o al público en general, en cualquiera de las diversas disciplinas artísticas (música y danza en sus diferentes géneros, artes escénicas, artes visuales, artes aplicadas entre otras), artes aplicadas, arte contemporáneo, disciplinas populares, entre otros.

Podrán desarrollarse en distintos formatos, como: montajes escénicos en espacios públicos o cerrados, activaciones en el espacio público, microformatos de exposiciones, conciertos, espectáculos o producciones barriales, actividades formativas, lúdicas, reflexivas o creativas (talleres, conferencias, círculos de lectura, mesas de diálogo, laboratorios).

Asimismo, los proyectos podrán abordar agendas sociales y temas sobre derechos culturales, ciencia, relacionados con el bienestar en las infancias, cultura de paz, desarrollo comunitario, diversidad sexual y de género (LGBTIQ+), inclusión, celebración de tradiciones, cultura ambiental y gestión de residuos o migración, entre otros.

Las propuestas artísticas y proyectos culturales seleccionados serán programados en coordinación con la Dirección de Cultura de Guadalajara durante el ejercicio 2026, y podrán llevarse a cabo en diversos espacios públicos, tanto abiertos como cerrados, incluyendo parques, jardines, mercados, plazas, explanadas, centros culturales y barriales, foros, museos, bibliotecas, salas de lectura, unidades deportivas, escuelas, albergues u otros.

- c. **Propuestas para el desarrollo de talleres especializados** a realizarse en espacios abiertos o cerrados de la Dirección de Cultura de Guadalajara u otros espacios culturales. Los talleres podrán desarrollarse bajo dos esquemas de duración:

Esquema 1: mínimo 4 meses, con una duración total de 30 horas.

Esquema 2: mínimo 2 meses, con una duración total de 15 horas.

Los talleres podrán dirigirse a públicos específicos (infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, pueblos originarios, grupos en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, personas migrantes, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, comunidad LGBTIQ+) o al público en general.

d. **Parajes. Visionario de Artistas Emergentes.** Participación de artistas visuales emergentes para formar parte de un laboratorio de experimentación y ensayo, donde las personas beneficiarias desarrollarán y exhibirán sus propuestas visuales en el Museo Raúl Anguiano (MURA), atendiendo a su disponibilidad y/o, en su caso, en un espacio con características similares, que garantice condiciones adecuadas para la exposición y difusión de las obras. El MURA es un espacio institucional que promueve la innovación y el pensamiento crítico en el arte contemporáneo. Para ello se contará con el acompañamiento del Departamento Curatorial del Museo y los resultados formarán parte de su programa expositivo 2026. Esta muestra o exhibición, será gestionada por conducto del municipio de Guadalajara.

Se considera artista emergente quien no supere los 10 años de trayectoria en artes visuales.

e. **Producción de proyectos curatoriales.** Participación de personas curadoras, artistas visuales y/o gestoras culturales con más de 10 años de trayectoria en el ámbito de las artes visuales, que cuenten con una propuesta de obra en proceso para formar parte del programa de exposiciones del Museo Raúl Anguiano (MURA) durante el periodo 2026, atendiendo a la disponibilidad del Museo y/o, en su caso, en un espacio con características similares, que garantice condiciones adecuadas para la exhibición y difusión de las obras. Esta muestra o exposición, será gestionada por conducto del municipio de Guadalajara.

### **VIII.II Tipos**

Apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para el desarrollo de la propuesta seleccionada.

a. **Fiesta de la Música.** Apoyo económico para artistas o agrupaciones emergentes o con trayectoria por su participación en las actividades derivadas de la Fiesta de la Música.

b. **Propuestas artísticas y proyectos culturales.** Apoyo económico para la implementación de propuestas y proyectos que contemplen materiales, traslados a la sede de las actividades, impresos y honorarios para su desarrollo y cualquier otro concepto de gasto que se considere necesario para el adecuado desarrollo del proyecto.

c. **Propuestas para el desarrollo de talleres especializados.** Apoyo económico para la implementación de talleres, incluyendo gastos de materiales didácticos, copias, papelería, impresos, traslados a la sede de las actividades, honorarios necesarios para su realización, y cualquier otro

concepto de gasto que se considere necesario para el adecuado desarrollo de la propuesta.

**d. Parajes. Visionario de Artistas Emergentes** Apoyo económico para producción y traslados de ida y vuelta de piezas.

**e. Apoyo a la producción de proyectos curatoriales.** Apoyo económico para producción de la exposición que contemple montaje, embalaje, traslados, producción de piezas comisionadas (si así lo requiere) honorarios y ejecución de programa público.

## IX. Montos y topes máximos

### Montos o cantidades de apoyo

	Modalidad	Montos y rangos de apoyo	Temporalidad
Hasta 81 apoyos y/o hasta donde el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 lo permita, considerando todas estas modalidades.	a. Fiesta de la música.	Hasta \$15,000.00 para artistas o agrupaciones musicales con menos de 5 años de trayectoria.  Hasta \$30,000.00 para artistas o agrupaciones musicales con más de 5 años y 1 mes de trayectoria.	Una sola exhibición.
	b. Propuestas artísticas y proyectos culturales.	Hasta por un monto máximo de \$40,000.00 el cual se asignará con base en el presupuesto del proyecto.	Una sola exhibición.
	c. Propuestas para el desarrollo de talleres.	Hasta \$12,000.00 para talleres con duración de hasta 15 horas.  Hasta \$22,000.00 para talleres con duración de hasta 30 horas.	Una sola exhibición.
	d. Parajes. Visionario de Artistas Emergentes.	Hasta \$25,000.000 (el participante no deberá superar los 10 años de trayectoria en artes visuales).	Una sola exhibición.
	e. Apoyo a la producción de proyectos curatoriales.	Hasta \$70,000.00 por producción.	Una sola exhibición.

El apoyo se entregará durante el ejercicio fiscal 2026 en una sola emisión.

Se podrá convocar a la participación de las modalidades en una o varias convocatorias durante el ejercicio fiscal 2026.

## X. Criterios de elegibilidad y requisitos

### X.I Criterios de elegibilidad

#### a. Fiesta de la Música

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Personas mayores de 18 años con residencia en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>En el caso de grupos la residencia de los integrantes deberá ser al menos del 50% más uno.</p>	<p>Identificación oficial vigente del solicitante o representante con domicilio en Guadalajara (INE).</p> <p>Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara.</p> <p>En caso grupos, carta firmada por todas y todos los integrantes en donde se asigna y acredita a una persona física como representante. Adjuntar copia legible vigente de su identificación (INE) de las y los integrantes.</p> <p>Al menos el 50% más uno de la cantidad de integrantes deberá contar con residencia en el Municipio de Guadalajara.</p>
<p>Presentar una propuesta artística.</p>	<p>La propuesta deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del artista o grupo artístico.</li> <li>- Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable.</li> <li>- Semblanza de la propuesta musical que incluya la trayectoria, el programa, género, links a canciones, videos y/o presentaciones en vivo. En caso de contar incluir discografías y redes sociales.</li> <li>- Requerimientos técnicos.</li> <li>- Stage Plot (diagrama visual en el escenario de instrumentos y músicos).</li> <li>- Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.</li> </ul>
<p>En caso de haber sido beneficiario en el Programa La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025, haber concluido satisfactoriamente.</p>	<p>Carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura.</p> <p><i>Nota: Este requisito aplica sólo en caso de que la persona o grupo solicitante haya sido beneficiado en los programas La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025.</i></p>
<p>Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la</p>	<p>Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara</p>

ciudad y sus habitantes.	(poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
Ni el representante ni los integrantes del del grupo podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el representante o postulante manifieste que ni él, ni cualquier otro integrante del grupo en su caso, laboran en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

**b. Propuestas artísticas y proyectos culturales.**

<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
<p>Personas mayores de 18 años con residencia en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>En el caso de grupos o colectivos la residencia de los integrantes deberá ser al menos del 50% más uno.</p>	<p>Identificación oficial vigente del representante con domicilio en Guadalajara (INE).</p> <p>Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara.</p> <p>En caso grupos o colectivos, carta firmada por todas y todos los integrantes en donde se asigna y acredita a una persona física como representante. Adjuntar copia legible vigente de su identificación (INE).</p> <p>Al menos el 50% más uno de la cantidad de integrantes deberá contar con residencia en el Municipio de Guadalajara.</p>
<p>Presentar un proyecto cultural o propuesta artística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del proyecto o propuesta.</li> <li>- Nombre, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable.</li> <li>- Semblanza del responsable, del grupo o colectivo según sea el caso. Adjuntar notas de prensa, redes sociales, videos o fotografías</li> </ul>

	<p>relacionadas con la propuesta. En caso de contar con ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del proyecto o propuesta. Mencionar área o disciplina.</li> <li>- Objetivos.</li> <li>- Cantidad y descripción de las actividades contempladas dentro del proyecto.</li> <li>- Público objetivo.</li> <li>- Metas.</li> <li>- Calendario de trabajo.</li> <li>- Requerimientos técnicos.</li> <li>- Presupuesto solicitado con descripción general del gasto.</li> <li>- Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.</li> </ul>
<p>En caso de haber sido beneficiario en el Programa La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025, haber concluido satisfactoriamente.</p>	<p>Carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura. <i>Nota: Este requisito aplica sólo en caso de que la persona o grupo solicitante haya sido beneficiado en los programas La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025.</i></p>
<p>Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.</p>	<p>Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.</p>
<p>No presentar conflicto de interés.</p>	<p>Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.</p>
<p>Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.</p>	<p>Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.</p>
<p>Ni el representante ni los integrantes del proyecto o propuesta podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.</p>	<p>Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el representante o postulante manifieste que ni él, ni cualquier otro integrante del grupo o colectivo en su caso, laboran en alguna dependencia u OPD del Municipio de</p>

	Guadalajara.
--	--------------

**c. Propuestas para el desarrollo de talleres.**

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Personas mayores de 18 años con residencia en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>En el caso de grupos o colectivos la residencia de los integrantes deberá ser de al menos el 50% más uno.</p>	<p>Identificación oficial vigente del representante con domicilio en Guadalajara (INE).</p> <p>Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara.</p> <p>En caso grupos o colectivos, carta firmada por todas y todos los integrantes en donde se asigna y acredita a una persona física como representante. Adjuntar copia legible vigente de su identificación (INE).</p> <p>Al menos el 50% más uno de la cantidad de integrantes deberá contar con residencia en el Municipio de Guadalajara.</p>
<p>Presentar una propuesta para el taller.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del taller.</li> <li>- Nombre, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable.</li> <li>- Semblanza del responsable, grupo o colectivo según sea el caso. Adjuntar constancias, redes sociales o fotografías relacionadas con la propuesta. En caso de contar con ellas.</li> <li>- Disciplina y descripción del taller</li> <li>- Justificación.</li> <li>- Objetivos.</li> <li>- Contenidos (temas y/o módulos y actividades) y duración (horas).</li> <li>- Público objetivo</li> <li>- Metas programadas.</li> <li>- Requerimientos técnicos.</li> <li>- Presupuesto solicitado con descripción general del gasto.</li> <li>- Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.</li> </ul>
<p>En caso de haber sido beneficiario en el Programa La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025, haber concluido satisfactoriamente.</p>	<p>Carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura.</p> <p><i>Nota: Este requisito aplica sólo en caso de que la persona o grupo solicitante haya sido beneficiado en los programas La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025.</i></p>
<p>Participar en las actividades de</p>	<p>Presentar una propuesta de trabajo en</p>

corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
Ni el representante ni los integrantes del proyecto o propuesta podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el representante o postulante manifieste que ni él, ni cualquier otro integrante del grupo o colectivo en su caso, laboran en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

#### d. Parajes. Visionario de Artistas Emergentes.

<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
Personas mayores de 18 años.	Identificación oficial vigente del solicitante (INE) con domicilio en Guadalajara.  Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara.
Artista emergente en artes visuales.	Nombre, edad, lugar de residencia y correo electrónico.  Semblanza curricular: máximo 800 caracteres, con espacios incluidos.  Portafolio: máximo 10 piezas.
En caso de haber sido beneficiario en el Programa La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025, haber concluido satisfactoriamente.	Carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura.  <i>Nota: Este requisito aplica sólo en caso de que la persona o grupo solicitante haya sido beneficiado en los programas La Cultura Late,</i>

	<i>Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025.</i>
Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
Ni el representante ni los integrantes del proyecto o propuesta podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el representante o postulante manifieste que no labora en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

**e. Apoyo a la producción de proyectos curatoriales.**

<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
Personas mayores de 18 años.	Identificación oficial vigente del solicitante (INE) con domicilio en Guadalajara.  Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara.
Proyecto de producción curatorial.	Nombre, edad, domicilio y correo electrónico del responsable del proyecto.  Semblanza (máximo 800 caracteres con espacios incluidos).  Descripción del proyecto.  Imágenes y descripción de las piezas que conformarán el proyecto expositivo.

En caso de haber sido beneficiario en el Programa La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025, haber concluido satisfactoriamente.	Carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura.  <i>Nota: Este requisito aplica sólo en caso de que la persona o grupo solicitante haya sido beneficiado en los programas La Cultura Late, Guadalajara Lee o Cuidamos la Cultura, emisión 2025.</i>
Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
Ni el representante ni los integrantes del proyecto o propuesta podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el representante o postulante manifieste que no labora en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

## XI. Criterios de selección

### XI.I Criterios de selección

- a. **Fiesta de la Música.** Las personas artistas o grupos artísticos beneficiarios serán aquellos que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria del programa, presenten una propuesta artística en el que se evaluarán: Variedad en la programación general, los contenidos no hagan apología de la violencia, calidad y originalidad de la propuesta, requisitos técnicos y adecuación al espacio disponible. u otros establecidos por el Comité Dictaminador. Cada criterio recibirá una puntuación y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas. Además de lo

anterior, los apoyos estarán sujetos a que exista suficiencia presupuestal para su otorgamiento.

**b. Propuestas artísticas y proyectos culturales.** Las personas o colectivos beneficiarios serán aquellos que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria del programa, presenten un proyecto o propuesta que se encuadre en el tipo de proyecto respectivo, previsto en el numeral [VIII.II](#) de las presentes Reglas de Operación, en el que se evaluarán: experiencia de la(s) persona(s) solicitantes, relevancia y pertinencia, coherencia integral, creatividad e innovación, compromiso con la comunidad y el entorno, diversidad, congruencia presupuestal u otros establecidos por el Comité Dictaminador. Cada criterio recibirá una puntuación y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas. Además de lo anterior, los apoyos estarán sujetos a que exista suficiencia presupuestal para su otorgamiento.

**c. Propuestas para el desarrollo de talleres.** Las personas o colectivos beneficiarios serán aquellos que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria del programa, presenten un proyecto o propuesta que se encuadre en el tipo de proyecto respectivo, previsto en el numeral [VIII.II](#) de las presentes Reglas de Operación, en el que se evaluarán: experiencia de la(s) persona(s) solicitantes, relevancia y pertinencia, coherencia integral, creatividad e innovación, compromiso con la comunidad y el entorno, diversidad, congruencia presupuestal u otros establecidos por el Comité Dictaminador. Cada criterio recibirá una puntuación y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas. Además de lo anterior, los apoyos estarán sujetos a que exista suficiencia presupuestal para su otorgamiento.

**d. Parajes. Visionario de Artistas Emergentes.** Las personas beneficiarias serán aquellas que cuenten con menos de 10 años de trayectoria en el ámbito de las artes visuales, además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la convocatoria, se encuadren en el tipo de proyecto respectivo, previsto en el numeral [VIII.II](#) de las presentes Reglas de Operación, y exista suficiencia presupuestal para otorgar el apoyo.

**e. Apoyo a la producción de proyectos curatoriales.** Las personas beneficiarias serán aquellas que presenten un proyecto curatorial que se encuadre en el tipo de proyecto respectivo, previsto en el numeral [VIII.II](#) de las presentes Reglas de Operación, cuenten con más de 10 años de trayectoria en el ámbito de las artes visuales, y cumplan con los criterios de

elegibilidad y requisitos establecidos en la convocatoria, y exista suficiencia presupuestal para otorgar el apoyo.

## **XI.II**

### **Comité**

### **Dictaminador**

El Comité Dictaminador es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes, y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación. El Comité Dictaminador, estará conformado por:

1. Persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
2. Persona titular de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, o quien designe como representante, que fungirá como presidente del Comité Dictaminador, teniendo voz y voto;
3. Dos personas con perfiles de gestores y promotores culturales, creadores, artistas, curadores y/o personas con experiencia en generación de contenidos culturales, artísticos o encuentros, en gestión o función pública, teniendo voz y voto;
4. Persona titular de Contraloría Ciudadana o quien designe como representante, teniendo voz;
5. Persona titular de la Tesorería Municipal o quien designe como representante, teniendo voz y voto.
6. Una persona representante de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara designada por el titular de dicha Dirección, quien fungirá como Secretaria Técnica del Comité, teniendo voz.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio al Presidente del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

En caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

#### Funciones del Comité:

- A. Interpretar las presentes Reglas de Operación en caso de controversia;
- B. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- C. Analizar las propuestas, proyectos y perfiles que se registren en el programa con base en las rúbricas de los criterios de selección y que cumplan con la documentación;
- D. Proponer iniciativas para la mejora del programa y personas beneficiadas;
- E. Sugerir adecuaciones al presupuesto solicitado siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto. Si hubiera, realizar recomendaciones a la propuesta;
- F. Aprobar las solicitudes de los posibles beneficiarios;

- G. Vigilar la aplicación y administración del programa ante las presentes Reglas de Operación;
- H. Dictaminar el padrón de beneficiarios, altas, bajas y/o sustituciones;
- I. Dictaminar casos no previstos tanto en las presentes Reglas de Operación, como en la o las convocatorias que de ellas deriven;
- J. Emitir un dictamen técnico de las propuestas y perfiles seleccionados, detallando los montos autorizados a cada uno.
- K. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

#### Funciones del Presidente del Comité Dictaminador:

- A. Presidir las sesiones del Comité;
- B. Dirigir las votaciones del Comité;
- C. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como presidente del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia del mismo;
- D. Designar e instruir a la Secretaría Técnica la elaboración del orden del día y actas de las sesiones convocadas;
- E. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

#### Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- A. Convocar y coordinar las sesiones del Comité Dictaminador.
- B. Verificar el quórum necesario para sesionar, el cual deberá ser equivalente a la mitad más uno de los integrantes del Comité.
- C. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto;
- D. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
- E. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- F. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- G. Presentar ante el Comité Dictaminador los expedientes de los participantes para su revisión y en su caso aprobación de beneficiarios;
- H. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- I. Lo demás que encomiende el comité.

#### Generalidades del Comité

- A. El comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- B. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la persona que presida el Comité;

C. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;

D. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;

E. Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva, será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.

F. El Comité sesiona válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.

### **XI.III Convocatoria**

La Dirección de Cultura de Guadalajara hará las gestiones para hacer pública la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>. En la convocatoria se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de solicitudes y documentación, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales.

Se podrán emitir las convocatorias que se estimen necesarias para agotar el presupuesto asignado al Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en las presentes Reglas de Operación, ya sea en una o varias convocatorias.

## **XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios**

### **XII.I Derechos**

Son derechos de las personas participantes del programa:

1. Contar con asesoría y respuestas a dudas o preguntas relacionadas con el Programa.
2. Recibir información sobre la dictaminación del Comité informando si fue aprobado o rechazado.
3. Recibir el apoyo económico autorizado por el Comité Dictaminador.
4. Contar con una guía para la elaboración de un informe de actividades.

5. Contar con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara y sus canales de comunicación para la difusión de las actividades y proyectos derivados de la convocatoria.

## **XII.II Obligaciones**

1. Entregar la documentación completa requerida para su participación.
2. Desarrollar e implementar las actividades aprobadas para las modalidades apegadas al documento con el que se postuló. En caso de realizar modificaciones, deberá solicitarse por escrito su aprobación a la Dirección de Cultura del Municipio; quien autorizará de considerarlo necesario, conforme al proyecto inicial presentado por el beneficiario.
3. Mantener una comunicación con la Dirección de Cultura del Municipio para la difusión de las acciones comprometidas.
4. Otorgar y dar los créditos institucionales correspondientes en las actividades desarrolladas.
5. Participar en reuniones de planeación y evaluación, en caso de que se requiera.
6. Entregar un informe en el que se reflejen las actividades realizadas y metas alcanzadas.
7. Reintegrar, el apoyo económico entregado en caso de incumplimiento del proyecto o propuesta o cuya ejecución del recurso no sea acreditada.
8. La persona beneficiaria participará en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes, previo acuerdo con la Dirección de Cultura.

## **XIII. Causales de baja y procedimientos de baja**

Los apoyos podrán rescindirse en los siguientes casos:

1. Cuando se comprueba que la o las personas beneficiarias proporcionaron datos falsos.
2. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4. Incurrir en actividades contrarias a los objetivos del programa.
5. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
6. Falsear o negarse a proporcionar la información de seguimiento a las actividades derivadas del apoyo.
7. Desempeñarse como funcionario del Gobierno de Guadalajara.
8. Utilizar el apoyo para actos de proselitismo.

### **Procedimiento de baja.**

1. En caso de incumplimiento la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara solicitará al responsable o representante del proyecto, la realización del proyecto en los términos originalmente autorizados y aprobados por el Comité Dictaminador, estableciendo plazos para su

ejecución; en caso de que se detecte alguna otra irregularidad, igualmente se le hará saber al beneficiario.

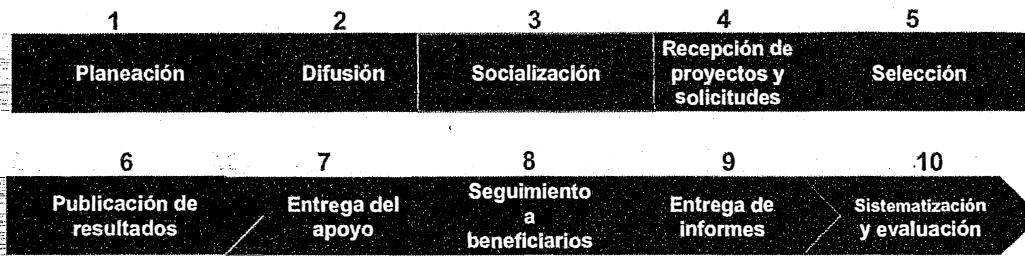
2. El responsable o representante del proyecto contará con 5 días, a partir de la recepción de la solicitud, para responder o informar la situación, y para desvirtuar o justificar la anomalía que se hubiera detectado, lo cual se elevará a la consideración del Comité dictaminador para su validación y resolución, lo cual llevará a cabo en la sesión inmediata siguiente del día en que el beneficiario presente la respectiva documentación.

3. La persona beneficiaria contará con un plazo de 30 días para la devolución del recurso al Municipio de Guadalajara, en caso de que el fallo del Comité Dictaminador, sea desfavorable.

#### XIV. Instrumentación del programa

Etapas del proceso	Descripción
<b>a) Planeación.</b>	Elaboración y socialización de las Reglas de Operación.
<b>b) Difusión.</b>	Emisión de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Asimismo se utilizarán las redes sociales de Cultura Guadalajara para comunicar las bases de participación. En la convocatoria se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de solicitudes y documentación, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales. Se podrán emitir las convocatorias que se estimen necesarias para agotar el presupuesto asignado al presente Programa durante el ejercicio fiscal 2026, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en las Presentes Reglas de Operación en una o varias convocatorias.
<b>c) Socialización.</b>	Asesorías con el fin de resolver dudas sobre la presentación de solicitudes y la operación del programa. Tratándose de personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad o algún tipo de limitación para la elaboración de su proyecto y/o expediente podrán solicitar acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración del mismo, al menos 10 días hábiles previos al cierre de la convocatoria.
<b>d) Recepción de proyectos y solicitudes.</b>	Se integra y presenta el expediente a través de los medios que la Dirección de Cultura de Guadalajara establezca en la convocatoria o las convocatorias que se emitan. El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la

	<p>Convocatoria.</p> <p>Las personas solicitantes reciben un folio único que acredite la recepción del expediente.</p> <p>Al enviar o entregar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de solicitudes no implica que los proyectos o propuestas serán beneficiados o que la documentación enviada o entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.</p>
<b>e) Selección.</b>	Una vez revisados y clasificados los expedientes recibidos, éstos pasarán a valoración del Comité Dictaminador, quien será el encargado de analizar la viabilidad de las solicitudes recibidas y perfiles participantes.
<b>f) Publicación de resultados.</b>	Publicación del dictamen que emita el Comité Dictaminador en la Gaceta Municipal de Guadalajara, será publicado de igual manera en el sitio oficial <a href="https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal</a> . Las personas seleccionadas serán informadas directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la Dirección de Cultura quedará facultada para dejar constancia de ello.
<b>g) Entrega del apoyo.</b>	La entrega del apoyo se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2026, para ello la Dirección de Cultura de Guadalajara realizará las gestiones administrativas correspondientes para que se realice la entrega, la cual estará sujeta a contar con la documentación que se menciona en Medidas de comprobación del gasto del recurso de las presentes reglas de operación.
<b>h) Seguimiento a beneficiarios.</b>	<p>Acompañamiento en la ejecución de las actividades planteadas en los proyectos y/o propuestas.</p> <p>Programación conjunta en la ciudad de Guadalajara de los proyectos seleccionados.</p> <p>Las personas beneficiarias proporcionan datos que se les soliciten durante el ejercicio fiscal 2026.</p>
<b>i) Entrega de informes.</b>	Los responsables del proyecto entregan un informe de actividades reflejando los resultados del proyecto, así como la correcta ejecución del recurso recibido, anexando las evidencias que avalen que el proyecto se realizó según lo estipulado en el aprobado.
<b>j) Sistematización y evaluación.</b>	Elaboración de un informe de evaluación de los resultados obtenidos con base en los informes que los responsables de los proyectos presenten.



## **XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso**

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago la Dirección de Cultura de Guadalajara, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Copia de oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Recibo original de recepción del apoyo por parte de la persona beneficiaria mencionada en el dictamen.
5. Copia de identificación oficial vigente: INE vigente de la persona beneficiaria mencionada en el dictamen.
6. Copia simple del Dictamen del Comité Dictaminador competente de los beneficiarios del programa.
7. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.
8. Copia simple de la convocatoria publicada.
9. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a dos meses de expedición.
10. Copia del expediente o archivo digital del expediente que presentó para su registro al programa la persona o personas beneficiarias.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

## **Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

### **XVI. Mecanismos de verificación de resultados Mecanismos de monitoreo y seguimiento**

El presente programa está contenido dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) "26 Fomento a la Cultura", ubicado en el componente "3 Apoyos económicos a personas beneficiadas por el Programa La Cultura Late para el desarrollo de propuestas culturales y artísticas que contribuyan a fortalecer la agenda y oferta cultural de la ciudad entregados.", para el desarrollo de acciones que contribuyan en el desarrollo cultural de la ciudad entregados" y sus actividades "3.1. Difusión y publicación de la convocatoria del Programa La Cultura Late" y "3.2. Entrega de apoyos a personas a través del Programa La Cultura Late".

Adicionalmente, al concluir el programa y al término del ejercicio fiscal, la Coordinación General y la Dirección responsable de su ejecución podrán realizar un ejercicio de evaluación interna mediante la elaboración de un informe anual. En dicho informe se describirá de manera narrativa la relación entre las metas programadas y los avances alcanzados, así como los principales resultados y cambios observados en la población beneficiaria. El propósito de esta evaluación será identificar los aspectos susceptibles de mejora para el desempeño del programa en ejercicios fiscales posteriores.

## XVII. Indicadores de seguimiento

### Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

<b>26. Fomento a la cultura.</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de cálculo</b>
<u>Componente 3</u>	<u>Porcentaje del recurso ejercido hacia las personas beneficiadas por el Programa La Cultura Late.</u>	<u>Mide el porcentaje del avance del recurso ejercido en el Programa La Cultura Late.</u>	<u>(Recurso ejercido en apoyos entregado a las personas beneficiadas por el Programa La Cultura Late/Presupuesto programado para el Programa La Cultura Late)*100</u>
<u>Actividad 3.1</u>	<u>Porcentaje de acciones de difusión de la convocatoria del programa La Cultura Late realizadas.</u>	<u>Mide la cantidad de acciones realizadas para la difusión y publicación de la convocatoria del programa La Cultura Late.</u>	<u>(Publicación de convocatoria realizada/Publicación de convocatoria programada)*100</u>
<u>Actividad 3.2</u>	<u>Porcentaje de apoyos entregados a través del programa La Cultura Late.</u>	<u>Mide el porcentaje de apoyos entregados durante el periodo a través del Programa La Cultura Late.</u>	<u>(Apoyos entregados a través del Programa La Cultura Late/apoyos programados a través del Programa La Cultura Late)*100</u>

## **Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.**

### **XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana**

#### **XVIII.I Medios de difusión del programa**

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Municipal una vez que sean aprobadas, mientras que la difusión del programa y canales oficiales de información son los siguientes:

- Gaceta municipal:  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>
- Página principal del Gobierno de Guadalajara: <https://guadalajara.gob.mx/>
- Página de Transparencia Municipal de Programas Sociales:  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

La información de este programa también se puede consultar directamente en las oficinas de la Dirección del Programa ubicadas en Pino Suárez y Reforma, colonia Centro, Guadalajara, CP 44100, [convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx](mailto:convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx)

#### **XVIII.II Presentación de quejas y denuncias**

En caso de existir quejas del Programa, se deberá acudir a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suarez 254, esquina Reforma, Colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, y/o mediante correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), mediante la página oficial del Municipio de Guadalajara a través del hipervínculo <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>

### **XIX. Difusión del padrón de beneficiarios**

#### **XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el padrón de beneficiarios será integrado por la dirección ejecutora del programa y esta misma será la instancia encargada de su actualización mensual.

#### **XIX.II Medios de difusión**

El padrón de beneficiarios será publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en atención a lo previsto por la legislación en materia de información pública gubernamental, y de protección de datos personales. El enlace electrónico de la citada Gaceta, es el siguiente:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>.

### **XX. Mecanismos de participación social y ciudadana**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias para la integración de la Contraloría Social encargada del seguimiento, supervisión y vigilancia del

cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos, en apego a lo aprobado en las presentes Reglas de Operación, así como el ejercicio del gasto público de conformidad con el artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

La protección de datos personales y expedientes generados, se sujetará a la normatividad aplicable y al Aviso de Privacidad disponible en el portal oficial Página de Transparencia Municipal de Programas Sociales: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

## Sección 6. Otros.

### Anexo

#### Rúbricas de Evaluación

##### Fiesta de la Música

Criterios de selección	Ponderaciones
1. Variedad en la programación general.	1 = Pobre 2 = Adecuado 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Excelente
2. Los contenidos no realicen apología a la violencia.	0 = Sí 1 = No
3. Calidad y originalidad de la propuesta.	1 = Pobre 2 = Adecuado 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Excelente
4. Requisitos técnicos.	1 = Desproporcionado 2 = Adecuado
5. Adecuación al espacio disponible.	1 = Desproporcionado 2 = Adecuado
6. Trayectoria.	1 = Poca trayectoria. 2 = Mediana trayectoria. 3 = Alta trayectoria.

Modalidades:  
**Propuestas artísticas y proyectos culturales.**  
**Propuestas para talleres.**

Criterio de selección					
1	Experiencia de la o las personas solicitantes.	No tiene experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. <b>Puntaje: 1</b>	Poca experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. <b>Puntaje: 2</b>	Mediana experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. <b>Puntaje: 3</b>	Alta experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. <b>Puntaje: 4</b>
2	<b>Relevancia y pertinencia.</b> Aborda temas sociales de manera significativa y relevante en su proyecto actividades.	El proyecto no tiene ninguna relación con el criterio. <b>Puntaje: 1</b>	El proyecto tiene una relación intermedia. <b>Puntaje: 2</b>	El proyecto tiene una relación importante. <b>Puntaje: 3</b>	El proyecto tiene una relación excepcional con el criterio que la hace sobresalir por encima de las demás propuestas. <b>Puntaje: 4</b>
3	<b>Coherencia integral del proyecto:</b> pertinencia entre objetivos y metas establecidas en el proyecto.	No hay relación y conexión entre objetivos y metas establecidas. <b>Puntaje: 1</b>	Poca relación y conexión entre objetivos y metas establecidas. <b>Puntaje: 2</b>	Hay una intermedia relación y conexión entre objetivos, metas e incluso con las actividades propuestas en el proyecto. <b>Puntaje: 3</b>	Hay una relación y conexión importante y excepcional entre objetivos, metas e incluso con las actividades propuestas en el proyecto. <b>Puntaje: 4</b>
4	<b>Creatividad e innovación:</b> presenta actividades originales e innovadoras a retos actuales.		Poca creatividad e innovación de las actividades propuestas relacionadas a retos actuales. <b>Puntaje: 1</b>	Medianamente las actividades son creativas e innovadoras a retos actuales. <b>Puntaje: 2</b>	Las actividades son innovadoras y originales a retos actuales, que logran sobresalir por encima de los otros proyectos. <b>Puntaje: 3</b>
5	<b>Compromiso con la comunidad y entorno:</b> Demuestra sensibilidad y responsabilidad social, comunitaria, ambiental; integra perspectiva de género, derechos humanos, cultura de paz.	Poco compromiso y sensibilidad con la comunidad a través de las actividades que se proponen. <b>Puntaje: 1</b>	Demuestra medianamente compromiso con la comunidad a través de las actividades que se proponen. <b>Puntaje: 2</b>	Demuestra importante compromiso con la comunidad. Además, abarca otras agendas sociales. <b>Puntaje: 3</b>	Demuestra alto compromiso con la comunidad logrando sobresalir por encima de los otros proyectos. Además abarca más agendas sociales. <b>Puntaje: 4</b>
6	<b>Diversidad:</b> La propuesta contribuye a la inclusión, agenciamiento y participación de: mujeres, comunidad LGBT+, personas con discapacidad, infancias, juventudes, pueblos originarios, personas adultas		Poca contribución, inclusión con el proyecto presentado. <b>Puntaje: 1</b>	Intermedia contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado. <b>Puntaje: 2</b>	Clara contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado, que logra sobresalir de los otros proyectos. <b>Puntaje: 3</b>

	mayores, grupos en riesgo de exclusión social, migrantes, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad.				
7	<b>Congruencia presupuestal</b> del proyecto entre actividades, metas y recursos.		No hay una congruencia clara del presupuesto entre metas y actividades. <b>Puntaje: 1</b>	El presupuesto presentado es medianamente claro y congruente entre actividades y metas. <b>Puntaje: 2</b>	El presupuesto presentado es claro y congruente entre actividades y metas. <b>Puntaje: 3</b>

## Glosario de términos.

**Beneficiarios.** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

**Indicador.** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

**Padrón único de beneficiarios.** Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

**Reglas de Operación.** Son las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.